



Instrucciones para la cumplimentación de las fichas de productividad correspondientes al segundo semestre de 2025, tras la implantación de los Tribunales de Instancia

La implantación de los Tribunales de Instancia a partir del 1 de julio de 2025 ha hecho necesaria la adaptación del sistema de fichas de productividad, con el fin de permitir la correcta presentación de los indicadores de actividad correspondientes al segundo semestre de 2025 conforme al nuevo modelo organizativo implantado en la primera y segunda fase. A tal efecto, se ha dictado la Resolución de fecha 29 de abril de 2026, por la que se habilitan nuevas tipologías de fichas, que ya se encuentran disponibles y operativas en el aplicativo.

Los Letrados de la Administración de Justicia destinados en los partidos judiciales incluidos en la primera y segunda fase de implantación deberán seleccionar, a través del desplegable habilitado al efecto, la ficha de productividad correspondiente:

Selección de la ficha a rellenar

2º SEMESTRE 2025

Órgano: SERVICIOS COMUNES Especialidad: SIN ESPECIALIDAD

Ficha:

▼

87 LAJ SCT-TI (con ejecución) Sección única

88 LAJ SCT-TI (sin ejecución) Sección única

90 LAJ DIRECCIÓN SCT-TI Sección única

91 LAJ DIRECCIÓN - SCG / SCT TI Sección única

92 LAJ SCT-TI Adjunto Sección única

93 LAJ SCT-TI (con ejecución) Sección civil, Sección de Instrucción y Secci

94 LAJ SCT-TI (sin ejecución) Sección civil, Sección de Instrucción y Secci

96 LAJ SCT-TI Adjunto Sección de Instrucción y Sección de Violencia sobre l

Consultar

Volver

PRIMERA FASE – TRIBUNALES DE INSTANCIA CON SECCIÓN ÚNICA

A los LAJs destinados en partidos judiciales incluidos en la primera fase, les corresponde una de las fichas comprendidas entre los números 87 a 92.



A los LAJs destinados en partidos judiciales incluidos en la primera fase, les corresponde una de las fichas comprendidas entre los números 87 a 92.

En el caso de LAJs destinados en el Servicio Común de Tramitación (SCT-TI), deberá tenerse en cuenta si la Oficina Judicial dispone o no de Servicio Común de Ejecución.

- Si NO existe SCEJ, deberá seleccionarse la ficha SCT-TI (con ejecución).
- Si existe SCEJ, deberá seleccionarse la ficha SCT-TI (sin ejecución).

Los Letrados de la Administración de Justicia destinados en el Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia (SCEJ-TI) deberán seleccionar la ficha correspondiente a dicho servicio.

SEGUNDA FASE – TRIBUNALES DE INSTANCIA CON SECCIONES DIFERENCIADAS (Civil, Instrucción y Violencia sobre la Mujer)

Los LAJ destinados en partidos judiciales transformados el 1 de octubre de 2025 deben cumplimentar dos fichas distintas según el periodo del semestre:

- 1) Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025: deberán cumplimentar la ficha de productividad correspondiente al modelo organizativo vigente hasta esa fecha.
- 2) A partir del 1 de octubre de 2025: deberán cumplimentar la ficha de productividad correspondiente a las Oficinas Judiciales de los Tribunales de Instancia con Secciones diferenciadas, entre las fichas numeradas de la 93 a la 97.

En el caso de LAJs destinados en el Servicio Común de Tramitación (SCT-TI), deberá tenerse en cuenta si la Oficina Judicial dispone o no de Servicio Común de Ejecución.

- Si NO existe SCEJ, deberá seleccionarse la ficha SCT-TI (con ejecución).
- Si existe SCEJ, deberá seleccionarse la ficha SCT-TI (sin ejecución).

Los Letrados de la Administración de Justicia destinados en el Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia (SCEJ-TI) deberán seleccionar la ficha correspondiente a dicho servicio.

TERCERA FASE

Los Letrados de la Administración de Justicia destinados en los partidos judiciales correspondientes a la tercera fase de implantación de los Tribunales de Instancia, continuarán cumplimentando la ficha de productividad que tenían asignada con carácter previo a la implantación del nuevo modelo organizativo.

PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De acuerdo con la Resolución de Productividad de 2014, los LAJs que hayan desempeñado puestos de libre designación durante el periodo cuya productividad se abona, no deben cumplimentar ficha dado que su productividad se retribuye mediante un pago a tanto alzado conforme a dicha resolución.